



cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
UCHOCIENTOS SIETE.

apremiados al pago de quanto se les reparta
para suentar este litigio, y suplicaron a
sus merceds que este instrumento como que
su traslado no caen en beneficio de los que sea
han presentes sino en el de comun de vecinos
de una abadia capitular corriente para q.
entodo tiempo contra, y vencido el pleito pueda
apremiarse a los que concurren
aunque ~~en~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~procurado~~ ~~de~~ ~~in~~
fexeris que les corresponde; y asi mismo que
el presente pleito se fecho libre Certificado o
Certificados que se lepidan por quales quier in
fexeris. Encuya virtud mandaron sus
merceds que se llebe a efecto una y otra suplica
y se prohibiere que encabera da esta Junta
Concurrieron de llo Parqual Juizada maior
Josef Meman, y Fran. Garcia Lopez, quien
nes instruidos de su contenido se comprometen
a dar y pagar por el bajo los mismos
terminos obligaciones Sumisiones
y Responsabilidades que lo tienen echo

